1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	2249 del 8 de abril de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**Implementación De Estrategias Psicopedagógicas Para La Disminución De Factores De Riesgo En Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Bucaramanga** enmarcado dentro de los postulados de Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*". **Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa E Incluyente: Una Ciudad De Bienestar; **Componentes:** Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales y Bucaramanga segura; **Programas:** Primera infancia el centro de la sociedad, Crece conmigo: una infancia feliz, Construcción de entornos para una adolescencia sana y Prevención del delito. **Meta de producto:** Formular e implementar 1 estrategia de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración, amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional.	
Código SSEPI N°	20210680010003	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos:	19 de abril de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Jorge Isnardo Neira Gonzalez con fundamento en los **aspectos técnicos** elaborados por Jenny Carolina Rodriguez – Contratista vinculado al programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia **aspectos financieros** elaborados por Maira Patricia Figueroa Landazabal contratista de la Secretaria de Desarrollo Social, y **aspectos jurídicos** proyectados por Fredy Alexander Ribero Marulanda abogado contratista de la Secretaria de Desarrollo Social.	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1).

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Estado colombiano basado en referentes normativos e institucionales ha planteado lineamientos y políticas públicas para la protección de los derechos de los niños/as y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y quienes deben gozar de atenciones integrales para el mejoramiento de sus condiciones de vida. Ello se ve expresado, en la ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se plantean principios y definiciones importantes para la vida de los niños y las niñas en general, tales como: la protección integral (artículo 7), el interés superior del niño (artículo 8) y en particular para la Primera Infancia deja por sentado en su artículo 29, el derecho al desarrollo integral, reconociéndola como la etapa en la se establecen las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano que comprende la franja poblacional de cero a seis años, quienes tienen la condición de sujetos de derechos, reclamando además como uno de los derechos impostergables, la educación inicial. Así mismo, en su artículo 30 "Derecho a la recreación, participación en la vida cultura y en las artes", se establece que "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes".

Con relación a los cursos de vida, para la primera infancia se cuenta con la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia 'De Cero a Siempre' y se dictan otras disposiciones", en la que se señala que se deben garantizar siete (7) condiciones y/o realizaciones en la vida de cada niño/a para su desarrollo integral, ellas son: a)Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral; b) Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud; c) Goce y mantenga un estado

nutricional adecuado; d) Crezca en entornos que favorecen su desarrollo; e) Construya su identidad en un marco de diversidad; f) Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta; g) Crezca en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

También, la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 acoge el concepto de realizaciones adoptado en la Ley 1804 de 2016, el cual propende por el desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes; este concepto aplicado a la referida política se entiende como "aquellas condiciones y estados que se materializan en sus vidas a partir de las interacciones que establecen en los entornos por los que transitan y se desarrollan". Así mismo, se plantea el concepto de Atención integral el cual se entiende como "el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. La integralidad de la atención se traduce en la disposición para ordenar la oferta de programas, estrategias, servicios y acciones en general del Estado, para que lleguen a todos y todas con calidad".
De otra parte, a nivel local mediante el Acuerdo Municipal No. 036 de 2019, se adoptó la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2019-2029, mecanismo que posibilita que el municipio de Bucaramanga reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y el cumplimiento de sus realizaciones en el marco de la protección integral. Sus objetivos son: a) Garantizar la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia del municipio de Bucaramanga, promoviendo el completo desarrollo mediante el cumplimiento de las realizaciones; b) Brindar la garantía y restablecimiento de derechos en salud, educación, nutrición, protección, recreación y ciudadanía a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, materializando las realizaciones requeridas para tal fin; c) Generar y fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir las vulneraciones de sus derechos y favorecer los escenarios en donde se concretan las realizaciones. En el marco de su Plan Estratégico se relacionan los siguientes ejes estratégicos:

- Cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Vida y salud en cada curso de vida.
- Seguridad nutricional para los niños, niñas y adolescentes.
- Hacia una sexualidad responsable y positiva
- Desarrollo y entornos de aprendizajes protectores.
- Reconocimiento de la identidad en la diversidad.
- Inclusión y participación activa en ámbitos públicos y privados.
- Recreación, deporte y cultura que fortalezcan proyectos de vida.
- Fortalecimiento institucional y protección ante riesgo o vulneración
- Generación de conocimiento

En el municipio de Bucaramanga existe una proyección de la población de niños y niñas, entre los 0 y 8 años de edad para el 2021, de 69.886 habitantes, el cual está representando en el 11,38% de la población total, de acuerdo al Censo poblacional DANE 2018. (DANE, 2018).

La Secretaria de Desarrollo Social basada en el diagnóstico actual, observa una alta población de niñas, niños y sus familias, con desprotección de las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo psicosocial, así como un desconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos y de la relevancia de atención integral como prioridad en el desarrollo infantil, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades 2020-2023" en la Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales y los Programas: Primera Infancia, el centro de la Sociedad y Crece conmigo: una infancia feliz, meta: Formular e implementar 1 estrategia de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración, amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

Para dar viabilidad a las acciones enmarcadas en estos programas la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con SSEPI No. 2021680010003.

Siendo así, desde el programa de Infancia se implementa la estrategia "Sanar con ritmo y movimiento" cuyo

propósito es el de Brindar acompañamiento terapéutico a través de la música, la lúdica y el ejercicio físico a niños y niñas, a fin de contribuir en la creación de entornos protectores. Siendo así, se busca favorecer las habilidades afectivas y emocionales de los niños y niñas a través de la musicoterapia activa, mediante el desarrollo de siete (7) talleres de encuentros virtuales, bajo los cuales se aborda los siguientes temas:

1) A jugar con la música
2) Música desde casa
3) Escucha mis emociones
4) Este es el ritmo
5) Empatía rítmica
6) Juegos musicales
7) Emocionario musical

Bajo el entendido que se requiere de la implementación de acciones urgentes de corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la que se garanticen plenamente los derechos y la protección integral de niños y niñas, mediante escenarios de cuidado y atención, durante períodos diarios de formación, estimulación y desarrollo integral, mientras sus padres, madres y/o cuidadores sin redes de apoyo, asumen sus labores, sin poner en riesgo la vida de sus hijos.

A través de la musicoterapia, se estimula la creatividad, el pensamiento, el lenguaje, el aprendizaje y la memoria del niño o la niña. Dentro de sus beneficios se encuentra que la musicoterapia:

1. Potencia las funciones cognitivas: La musicoterapia mejora la atención y la concentración de los niños. Además, es una herramienta para fomentar su imaginación, creatividad, formación de conceptos y agilidad mental. Asimismo, contribuye a fomentar el aprendizaje y la resolución de conflictos.
2. Mejora los problemas emocionales: La musicoterapia contribuye a fortalecer la autoestima del niño, haciendo que se sienta más seguro y confiado de sí mismo. Favorece los niveles de autorregulación emocional, de tolerancia ante la espera y la frustración.
3. Fortalece la expresión corporal: A través de la musicoterapia los niños adquieren y desarrollan sus habilidades de expresión corporal, agudizan su discriminación auditiva y su coordinación motora. Además, aprenden a vocalizar y consiguen liberar la energía reprimida. Si se conjuga con el baile, puede ser una excelente terapia para tratar los problemas musculares y óseos.
4. Fomenta la socialización: La música ayuda a los niños a expresarse, es una manera para motivarlos a salir de su zona de confort e interactuar con el resto de las personas mostrando su verdadero 'yo'.
5. Estimula la maduración cerebral: La musicoterapia es una estrategia estupenda para estimular el desarrollo cerebral infantil. De hecho, la música es capaz de estimular la liberación de dopamina, un neurotransmisor relacionado con el estado de ánimo. Cuando los niños escuchan música se activan numerosas áreas cerebrales como la corteza prefrontal, el área de Broca y de Wernicke, el cerebelo, el lóbulo temporal y la corteza motora.

Según un estudio (Frankfurt Hans Günther Bastian, 2001,) aprender a tocar un instrumento o tener un aprendizaje desde la música puede influir y estimular las habilidades cognitivas, creativas, estéticas, musicales, sociales y psicomotoras de los niños, así como las motivacionales. Intelectualmente, la música favorece la capacidad de atención y concentración, incrementando así su rendimiento en todas sus actividades; estimula la memoria, el análisis, la síntesis y el razonamiento, y por lo tanto, el aprendizaje.

El impacto que tiene la música en la infancia es altamente positivo, es una forma de expresión y puede ser una forma de comunicación y juego con la familia. Es creatividad, alegría, movimiento, imaginación y juego.

Con el fin de implementar la estrategia de estímulo a la creatividad, el pensamiento, el lenguaje, el aprendizaje y la memoria del niño o la niña se hace necesario adquirir un material musical, que consta de instrumentos de percusión que al interpretarlos favorecen habilidades y destrezas motoras, emocionales, de lenguaje, socialización en los niños y niñas con desarrollo normal o con alguna discapacidad física o problemas de coordinación. Adicional, desarrolla la capacidad auditiva y dispositivos básicos de aprendizaje.

Los instrumentos musicales que serán adquiridos estarán ubicados en las oficinas del programa de infancia (Programa Sanar con Ritmo y Movimiento) en el Municipio de Bucaramanga - actualmente en el Centro Vida Años Maravillosos; donde para el primer semestre se estima beneficiar a 160 niños y niñas y en el segundo semestre a 200.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el

<table>
<tr><td colspan="2">desarrollo del proyecto.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual</td><td>El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SANAR CON RITMO Y MOVIMIENTO A TRAVÉS DE LA MUSICOTERAPIA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los <u>bienes</u>, se puede ubicar en:

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr>
<tr><td rowspan="25">60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros</td><td>60130000</td><td>60131000</td><td>60131001</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td>Instrumentos de teclado</td><td>Pianos</td></tr>
<tr><td>60130000</td><td>60131200</td><td>60131206</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td rowspan="3">Instrumentos de viento de madera</td><td>Gaitas</td></tr>
<tr><td>60131234</td></tr>
<tr><td>Clave</td></tr>
<tr><td>60130000</td><td>60131300</td><td>60131303</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td>Instrumentos de cuerda</td><td>Guitarras</td></tr>
<tr><td rowspan="3">60130000</td><td rowspan="3">60131400</td><td>60131402</td></tr>
<tr><td>Campanas</td></tr>
<tr><td>60131403</td></tr>
<tr><td rowspan="13">Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td rowspan="13">Instrumentos de percusión</td><td>Panderetas</td></tr>
<tr><td>60131405</td></tr>
<tr><td>Tambores</td></tr>
<tr><td>60131442</td></tr>
<tr><td>Maracas</td></tr>
<tr><td>60131406</td></tr>
<tr><td>Xilófonos</td></tr>
<tr><td>60131449</td></tr>
<tr><td>Triángulo instrumental</td></tr>
<tr><td>60131451</td></tr>
<tr><td>Güiros</td></tr>
<tr><td>60131458</td></tr>
<tr><td>Palo de lluvia</td></tr>
<tr><td>60130000</td><td>60131500</td><td>60131517</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td>Piezas y accesorios de instrumentos musicales</td><td>Estuche o maleta de mano protectora para instrumentos musicales</td></tr>
<tr><td>60130000</td><td>60131600</td><td>60131601</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales, piezas y</td><td>Sets de instrumentos musicales</td><td>Sets de grupos de acompañamiento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		accesorios		
		60130000	60131700	60131701
		Instrumentos musicales piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Tubos de percusión (Boomwhackers)
	52000000	52160000	52161500	52161512
	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Altoparlantes

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas.

Por consiguiente, el contratista deberá hacer entrega de los elementos que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con la necesidad descrita:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		**CANT**
CAJA CHINA	Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un taco de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeado por una baqueta produce un sonido brillante y hueco. LARGO: 14cm. ALTO: 4cm. ANCHO: 4cm. ALTO APROX (golpeador): 15cm. MATERIAL: Madera de birsh. COLOR: Madera. CONTENIDO: Una caja y un golpeador. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	16
CLAVES	Instrumento musical de pequeña percusión formado por un par de bastones cilíndricos de madera maciza, el sonido se produce al percutir uno sobre el otro. LARGO: 18cm. DIAMETRO: 2cm. APROX MATERIAL: Madera de birsh. COLOR: Madera. CONTENIDO: Un par de claves (2). VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	16
JUEGO DE CAMPANAS AFINADAS DIATONICA	Juego de campanas afinadas, Do a Do para golpear o sacudir de diferentes colores que permite reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. ALTO: 15 cm. DIAMETRO INTERIOR: 7 cm. COLOR: variados brillantes. MATERIAL: campana lámina metal y mango plástico. CONTENIDO: 8 campanas de diferentes colores. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	2
GALLINA	Membranófono de fricción, consta de un fragmento de totumo al cual se ajusta una membrana de vejiga de cerdo o vaca la cual sirve como pared de resonancia, dentro hay una cuerda que produce sonido en la medida que una cuerda es tensionada en mayor o menor proporción de acuerdo a la fricción aplicada por la mano. El sonido producido es similar al cacareo de las gallinas, convirtiendo el principio musical de la zambomba en un juguete para los niños y niñas. LARGO: 10Cm. ANCHO: 8Cm. MATERIAL: Totumo, cuero pergamino y piola. COLOR: Madera. CONTENIDO: Un (1) instrumento gallina. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	3
GUIRO PEQUEÑO	Instrumento musical de percusión, formado por una calabaza hueca de forma alargada, con estrías horizontales. Se toca rascándolo verticalmente con un palo pequeño, una varilla metálica o una baqueta. DIAMETRO: 6Cm. LARGO: 12.5Cm. LARGO (baqueta): 13Cm. MATERIAL: Calabazo. COLOR: Madera. Diseño multicolor. CONTENIDO: Un (1) güiro y un (1) bastón. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	2

	PAR MARACAS	Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. DIÁMETRO TOTAL: 20cm. DIAMETRO DE LA ESFERA MÍNIMO 10 CM: . MANGO MATERIAL: pasta tamaño del mango 12 cm. COLOR: variados CONTENIDO: Par de maracas idénticas VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	16
	MARACATAN	Instrumento musical con membranas en sus dos caras, con dos esferas atadas por medio de una cuerda al cuerpo del tambor, permitiendo desarrollar un sonido similar al redoble. Enfocado para ayudar a desarrollar la capacidad motriz en sus inicios musicales. LARGO TOTAL: 18Cm. ANCHO DE TAMBOR: 8Cm. APROX MATERIAL: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco), cuero y semillas. COLOR: Madera. CONTENIDO: 1 VIDA UTIL MÍNIMA: 3 años	16
	OCEANO	Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. ALTO: 7 - 9cm. DIÁMETRO: 40 - 45cm. MATERIAL: Material TIPO CUERO (mylar), madera laminada curvada, INTERIOR metálicas UNIDAS . COLOR: Natural. CONTENIDO: Un océano instrumento. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	4
	PAJARO CARPINTERO	Instrumento musical que consta de un mango de madera hueca, unida a otra pieza que simula la figura del pájaro carpintero, que al batir se golpean generando el sonido que simula el golpe del pájaro en los troncos de los árboles. LARGO: 26cm. ANCHO: 9cm. LARGO (pájaro carpintero): 10cm. DIAMETRO (mango): 2.5cm. MATERIAL: Madera densa (pui, carreto, corazón filo), semillas de congolo. COLOR: Madera (diseño artesanal). CONTENIDO Un (1) pájaro carpintero. VIDA UTIL: 1 año.	2
	PALO DE LUVIA	Cilindro de madera, hueco, con listones de madera incrustados en sus paredes internas, que simula el sonido de la lluvia, permite aprender el principio acción-reacción ya que al voltearlo se mueven y suenan las esferas internas. Permite desarrollar habilidades musicales, de creatividad, sentido y ritmo activando funciones intelectuales. DIÁMETRO MÍNIMO: 5cm. LARGO MÍNIMO: 20cm. MATERIAL: Madera de guadua con relleno de semillas naturales. COLOR: Madera diseño multicolor. CONTENIDO: Un (1) palo de lluvia. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	2
	PANDERETA	Instrumento de percusión con tono indeterminado membranófono perteneciente al grupo de los tambores de marco, FORMA REDONDA. Este instrumento está formado por uno o dos aros superpuestos, provistos de ferreñas (sonajas) de latón, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con piel muy lisa y estirada (pergamino). DIAMETRO: 15cm. ALTO: 4cm. SONAJAS (címbalos): 6 pares. MATERIAL: Aro: Madera O PASTA RESISTENTE (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco). Parche: Cuero templado - pergamino. Sonajas: Lata. COLOR: Madera diseño multicolor. CONTENIDO: Una pandereta. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	15
	PANDERO	Instrumento de percusión que permite marcar los tiempos en los cantos y diferentes actividades para hacerlo sonar podrán usar las palmas de las manos o una baqueta. Además de marcar los tiempos pueden componer y acompañar canciones, arrullos las historias de títeres y juegos de roles puede acompañar. DIMENSIONES: Aproximadamente 35cm de diámetro. MATERIAL ESTRUCTURA: En Madera o materiales naturales de alta resistencia, no tóxico, ni nocivo. Resistente a las quebraduras y a la manipulación. PARCHES de cuero, de alta resistencia, no tóxico, ni nocivo. Resistente a Los golpes y a la manipulación. BAQUETA: Madera Natural. Acabado Natural resistente a los impactos. - INSUMOS: Sellante para madera. COLOR: Madera Natural. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 1 año.	10
	BOOMWHACKERS DIATÓNICOS	Estos tubos producen un sonido cuando se les golpea con un objeto o con una parte del cuerpo. Además, estos originales instrumentos facilitan la escucha de sonidos. 1 octava diatónica de Do a Do, escala de Do mayor. Set de 8 tubos diatónicos. MATERIAL: Plástico resistente de colores. Adecuados para niños. Notas: Do' - Re - Mi - Fa - Sol - La - Si - Do''. MEDIDAS: 23.6 x 5 x 4.5 pulgadas. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	2

BOOMWHACKERS SET CROMATICO DE 5 NOTAS (OCTAVA SUPERIOR)	Producto de importación Consta de 5 sostenidos / bemoles para nuestra octava estándar. Forma una escala pentatónica diferente que tiene su propio sonido agradable y se combina con nuestro conjunto diatónico para crear una octava cromática completa de 12 notas. MATERIAL: Plástico resistente de colores. Medidas aprox: Largo del producto armado: 8.99 cms. Altura del producto armado: 59.00 cms. Ancho del producto armado: 15.01 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	2
PAR DE SONAJEROS CASCABELES	Instrumento musical constituido por un mango con cascabeles o sonajas que suenan al ser agitados. DIAMETRO MÍNIMO: 3Cm. LARGO MÍNIMO: 17Cm. CASCABELES MÍNIMOS: 10Un. MATERIAL: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco). Cascabeles: Latón. COLOR: Madera diseño multicolor. CONTENIDO: Dos (2) de sonajeros. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	12
TAMBOR	Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa. DIÁMETRO (tambor): 18cm.DIAMETRO ALTO MÍNIMO (tambor): 14 CM LARGO MÍNIMO (golpeadores): 15cm. MATERIAL: Estructura: PASTA laminada curvada. Parche: Cuero templado. Golpeadores: Madera. COLOR: TRICOLOR diseño multicolor. CONTENIDO: Un tambor (1) y dos golpeadores (2). VIDA ÚTIL: 3 años	14
TRIANGULO	El triángulo es un instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. LARGO APROX. 17cm. ANCHO APROX. 17cm. LARGO DEL GOLPEADOR: 15cm. DIAMETRO: 5mm. MATERIAL: Acero. COLOR: Metal. CONTENIDO: Un triángulo (1) y un golpeador (1). VIDA ÚTIL: 3 años	8
XILOFONO	Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. LARGO MÍNIMO: 22cm. ALTO MÍNIMO: 2cm. ANCHO MÍNIMO: 12cm. LARGO MÍNIMO (golpeadores): 20cm. MATERIAL: Estructura y golpeadores: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco Barras: Lámina metálica. COLOR Madera diseño multicolor. CONTENIDO: Un (1) xilófono y dos (2) golpeadores VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	9
TAPETE PIANO	El tapete piano, viene con 24 teclas sensibles al tacto. La alfombrilla para piano viene con 8 instrumentos musicales: piano, saxofón, violín, clarinete, trompeta, banjo, xilófono, guitarra. La alfombrilla del piano viene con Grabación, Reproducción, Demostración, Juego, Vol. Ajustable. El piano del teclado para niños y para adultos viene con 4 demo. Requiere 4 pilas AA. MEDIDAS APROXIMADAS: 1.80 cms de largo. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	1
TAMBOR ALEGRE	Instrumento de percusión utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. Material: Madera. Dimensiones aproximadas: Alto: 65 cms, Diámetro superior: 32 cms, Diámetro inferior: 20 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	1
LLAMADOR	Instrumento de percusión utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 37 cms, Diámetro superior 26 cms, Diámetro inferior: 20 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	1
TAMBORA	Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 40 cms., Alto 45 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	1

PAR GAITAS	Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto 45 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	1
MARACONES	Totumo, semillas de achira y madera maciza. Materiales: Totumo, semillas de achira y madera maciza. Dimensiones aproximadas: Diámetro 14 cms DEL TOTUMO ., alto 28 TOTAL cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	1
GUITARRA ACUSTICA	Guitarra acústica. Tamaño: 4/4. Construcción: Laminada. Color: Natural. Acabado: Natural. Longitud escala: 65 cm. Anchura de la cejilla: 52 mm. Herrajes: Cromado. vida útil mínima: 3 años. Incluir Estuche.	1
PARLANTE RECARGABLE CON BLUETOOTH	Parlante inalámbrico Bluetooth con potencia de sonido estéreo de 30W RMS. Medidas aproximadas: 40 * 30 * 20 cms. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años.	1

Frente a los aspectos de garantías proporcionadas por parte del contratista seleccionado para este suministro, se requiere:

1. Un (1) año de garantía.
2. Entrega en el sitio específico destinado para su uso.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.*

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo al monto del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2022, adoptado mediante Acuerdo Municipal No.039 del 15 de diciembre de 2021 y liquidado según Decreto Municipal No. 0192 del 21 de diciembre de 2021 y efectuados los cálculos indicados en el literal b, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga vigente para el año 2022 es de $ 850.000.000, lo que ubica el tope máximo para la modalidad de mínima cuantía según lo normado, la suma de **$ 85.000.000**, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que para la presente contratación se tiene un presupuesto asignado de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/C ($9.956.707) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social cuenta con un presupuesto general de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($9.948.667) incluido IVA**. El cual se detalla a continuación:

				COTIZACION 1.	COTIZACION 2.	COTIZACION 3.		
Ítem	**Elemento**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario Promedio**	**Valor Total**
1	CAJA CHINA	Unidad	16	$ 20.000	$ 14.000	$ 22.000	$ 18.667	$ 298.667
2	CLAVES	Unidad	16	$ 20.000	$ 15.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 320.000
3	JUEGO DE CAMPANAS AFINADAS DIATONICA	Unidad	2	$ 400.000	$ 380.000	$ 430.000	$ 403.333	$ 806.667
4	GALLINA	Unidad	3	$ 35.000	$ 33.000	$ 50.000	$ 39.333	$ 118.000
5	GUIRO PEQUEÑO	Unidad	2	$ 40.000	$ 28.000	$ 50.000	$ 39.333	$ 78.667
6	PAR MARACAS	Unidad	16	$ 25.000	$ 22.000	$ 30.000	$ 25.667	$ 410.667
7	MARACATAN	Unidad	16	$ 18.000	$ 15.000	$ 22.000	$ 18.333	$ 293.333
8	OCEANO	Unidad	4	$ 120.000	$ 100.000	$ 150.000	$ 123.333	$ 493.333
9	PAJARO CARPINTERO	Unidad	2	$ 65.000	$ 55.000	$ 80.000	$ 66.667	$ 133.333

10	PALO DE LUVIA	Unidad	2	$ 50.000	$ 40.000	$ 70.000	$ 53.333	$ 106.667
11	PANDERETA	Unidad	15	$ 22.000	$ 19.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 330.000
12	PANDERO	Unidad	10	$ 100.000	$ 80.000	$ 120.000	$ 100.000	$ 1.000.000
13	BOOMWHACKERS DIATÓNICOS	Unidad	2	$ 310.000	$ 270.000	$ 350.000	$ 310.000	$ 620.000
14	BOOMWHACKERS SET CROMATICO DE 5 NOTAS (OCTAVA SUPERIOR)	Unidad	2	$ 280.000	$ 230.000	$ 300.000	$ 270.000	$ 540.000
15	PAR DE SONAJEROS CASCABELES	Unidad	12	$ 28.000	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.667	$ 332.000
16	TAMBOR	Unidad	14	$ 35.000	$ 28.000	$ 35.000	$ 32.667	$ 457.333
17	TRIANGULO	Unidad	8	$ 20.000	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.333	$ 154.667
18	XILOFONO	Unidad	9	$ 55.000	$ 52.000	$ 58.000	$ 55.000	$ 495.000
19	TAPETE PIANO	Unidad	1	$ 450.000	$ 420.000	$ 500.000	$ 456.667	$ 456.667
20	TAMBOR ALEGRE	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000	$ 365.000	$ 361.667	$ 361.667
21	LLAMADOR	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 340.000	$ 333.333	$ 333.333
22	TAMBORA	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 350.000	$ 336.667	$ 336.667
23	PAR GAITAS	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 116.667	$ 116.667
24	MARACONES	Unidad	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 40.000	$ 38.667	$ 38.667
25	GUITARRA ACUSTICA	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000

26	PARLANTE RECARGABLE CON BLUETOOTH	Unidad	1	$ 480.000	$ 420.000	$ 650.000	$ 516.667	$ 516.667
				$ 4.551.000	$ 4.242.000	$ 5.022.000	$ 4.605.000	$ 9.948.667
							SUB TOTAL	$ 8.360.224
							IVA	$ 1.588.443
							VALOR TOTAL	**$ 9.948.667**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del contrato.

2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 7. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por cantidades de suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.</td></tr>
<tr><td>3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RECURSOS PROPIOS 201</td><td>2.3.2.01.01.004.01.02.
4102038.3830000.201</td><td>3174</td><td>$9.956.707</td></tr>
</table>

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa a este estudio.</td></tr>
<tr><td>3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial para la presente contratación son las consignadas en el Estudio del Sector que hace parte integral de este documento.</td></tr>
<tr><td>3.4.4 Forma de Pago del contrato</td><td>El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: En un solo pago a la entrega de la totalidad de los bienes o elementos requeridos por la entidad en el lugar que indique el supervisor y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila)

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:
- ✓ Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- ✓ Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- ✓ El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:
- ✓ Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- ✓ Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes
Para este proceso, los requisitos de orden jurídico que se exigirán serán los siguientes:

3.5.1.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO

La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o apoderado
- Certificado de existencia y representación legal, o certificado de inscripción en el registro mercantil (según el caso)
- Autorización para presentar oferta y/o contratar.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Verificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Verificación de antecedentes Judiciales Policía Nacional
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y convenciencia.

		• Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado • Compromiso anticorrupción • Registro Único Tributario RUT
	3.5.1.2 Experiencia	Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

		▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso. Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni el auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	***N/A***
	3.5.1.4 Capacidad Organización	***N/A***

	3.5.1.5 Carta Aceptación Especificaciones Técnicas	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
	3.5.1.6 Capacidad Residual	**N/A**
3.5.2. Factores de Evaluación		Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		En caso de empate la Entidad adjudicará al proponente según los criterios de desempate del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Análisis de Riegos y Forma de Mitigarlo

3.7 Garantías

Para la futura contratación de **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SANAR CON RITMO Y MOVIMIENTO A TRAVÉS DE LA MUSICOTERAPIA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del presupuesto oficial del presente contrato	Por el término de tres (3) meses.
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a los términos del Decreto 1082 de 2015 los Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia y en el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, M-MACPC14, expedido por Colombia Compra Eficiente se establece que: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para enajenación de bienes del Estado".(Negrilla Fuera de texto).*

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones del Contratista**	**1.** Garantizar la entrega de las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. **3.** Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. **4.** Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado. **5.** Ningún elemento o material utilizado en su fabricación puede contener materiales tóxicos o nocivos. **6.** Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma único de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (03) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. **7.** El contratista al finalizar el término de ejecución del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Identificación del cronograma, lugar de entrega y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida

		por la supervisión del contrato. **8.** Atender el objeto contratado en forma oportuna realizando la entrega de los bienes requeridos en coordinación con el supervisor designado, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos y la propuesta presentada. **9.** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que se cuenta con los derechos para su venta y/o licenciamiento. **10.** Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados que presenten defectos de fábrica o presenten variaciones en sus componentes o en su calidad, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, sin ningún costo adicional para la Entidad. **11.** Presentar por escrito constancia del material de fabricación de los bienes objeto del contrato, en caso de ser solicitado por el supervisor. **12.** Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **13.** Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del Contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas. **14.** Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. **15.** Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **16.** Aplicar, respetar y cumplir los protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID19, tanto en su personal como el mismo procedimiento de entrega de los bienes adquiridos.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, las siguientes: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio y/o bien requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **UN (1) MES;** contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		**N.A**

4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia que tengan domicilio en el Departamento de Santander siempre que cumplan con los siguientes requisitos: **1.** El presente proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $457.297.264. **2.** Se limitará el presente proceso a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento de Santander siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II –buzón de mensajes -dentro del mismo término fijado en el cronograma del proceso para formular observaciones a la invitación pública. **3.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes de limitación a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento de Santander solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **4.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección. **5.** Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana con domicilio en el departamento de Santander deberán diligenciar el **formato 9 solicitud limitación a mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Santander** de la Invitación pública, adjuntado la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de

	limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II dentro del mismo término fijado en el cronograma del proceso para formular observaciones a la invitación pública. **6.** Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **6.1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **6.2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **6.3.** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **6.4.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **6.5.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Nota:** Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II.

4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Municipal, mediante el Decreto Nº 220 del 09 de junio de 2020, en su "**ARTÍCULO PRIMERO indica *"DELEGACION:*** *Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los ismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*
4.9 Anexos	Se han de tener como anexos al presente, los siguientes documentos: • Banco de Proyectos • Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Estudios del sector económico • Requerimiento Técnico • Matriz de Riesgo
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SANAR CON RITMO Y MOVIMIENTO A TRAVÉS DE LA MUSICOTERAPIA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
CARGO:	Secretario de Desarrollo Social

Aspectos técnicos:
Jenny Carolina Rodriguez
Profesional Universitario CPS – SDS

Aspectos financieros
Maira Patricia Figueroa Landazabal CPS-SDS

Aspectos jurídicos
Fredy Ribero Marulanda – Abogado
Revisó: Jaime Alberto Pérez Pabón – Abogado
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel – Abogada

Anexo A. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra. Acorde a lo mencionado, la Alcaldía de Bucaramanga procede a realizar el análisis de los riesgos que aplican al proceso a contratar.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a seguir implementando	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Planeación	Económico	Acaparamiento o desabastecimiento de bienes a contratar	No disponibilidad de los bienes en el mercado y no se puede cumplir con el objeto contractual	Posible	Mayor	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista debe contar con un proveedor que suministre la totalidad de los elementos que no puede distribuir él mismo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista / Municipio	Contractual	Antes de la liquidación del contrato	Seguimiento previo a la disponibilidad de los bienes entregar	Las veces que sea necesario
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de plazos en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Contractual	En la ejecución del contrato	Revisión de informe de ejecución	Una vez
3	General	Extremo	Ejecución	Políticos	Daños y desperfectos de los elementos a adquirir	Mala calidad de los bienes adquiridos	Improbable	Moderado	5	Media	Contratista	Exigencia de garantía de calidad de los bienes	Improbable	Insignificante	2	2	NO	Municipio	Contractual	Hasta un año después de la vigencia del contrato	Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos adquiridos	Las veces que sea necesario

4	General	Externo	Planeación	Biológico	Emergencia Sanitaria por virus y otros riesgos, que obligan a tomar medidas restrictivas que pueden afectar la ejecución del contrato	Demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Permanente seguimiento y comunicación con el contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato	Posible	Moderado	3	Riesgo bajo	SI	Municipio	Contractual	Contractual	Seguimiento y comunicación con el contratista	Las veces que sea necesario
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de los bienes a contratar.	Parálisis de la ejecución del contrato.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Implementación de plan de contingencia. El contratista debe asumir los valores adicionales.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista / Municipio / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados.	Semanal
6	General	Interna	Ejecución	Operación	Los bienes no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definida en los estudios previos	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. Mayores costos.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor. Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Municipio	Contractual	Antes de la liquidación del contrato	Entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Las veces que sea necesario
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o faltas presentadas en los equipos y/o accesorios atribuibles al fabricante durante la vigencia de garantías de los equipos	Reposición de equipos y/o accesorios como tal conforme a las garantías establecidas en el contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento al funcionamiento de los equipos durante la vigencia de las garantías	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Municipio	Antes de la liquidación del contrato	Terminación del contrato	Una vez entregados los equipos en la Entidad, con la colaboración del personal encargado se realizará seguimiento al funcionamiento de los mismos	Las veces que sea necesario

8	General	Externo	Ejecución	Económico	Alteración de precios de los bienes a contratar / desabastecimiento y especulación	Alteración de la ecuación financiera del contrato	Improbable	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar un estudio de mercado actual, considerando aspectos como el desabastecimiento y costos de insumos por la pandemia COVID-19	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo bajo	NO	Municipio	Contractual	Terminación del contrato	Toma de muestreo	Las veces que sea necesario